



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 9:12 horas del día **23 de marzo de 2022**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Sadie Cabestrero Romero, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, vocal miembro electo abandona la sesión en el punto "5.1.1 Documentación General" del Orden del día, antes de tratar el XP1781/2021/OP.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de **16 de marzo de 2022** se aprueba por mayoría de los presentes con la abstención de la representante de Asesoría Jurídica Doña Begoña García Rodríguez por no haber estado presente en la sesión anterior.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.2. SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.3 Análisis de la subsanación de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP0829/2021/MA** Procedimiento abierto varios criterios automáticos. **“Suministro de planta forestal 2022 2025, compuesto por dos lotes”**. Importe neto de **261.624,00 € e IGIC de 18.313,68 €**. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 45 meses. **Servicio de Medio Ambiente.**

En la Mesa del pasado **16 de marzo de 2022**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **RICARDO GRONDONA MORALES con NIF 42821410X**, detectándose los defectos relacionados en el acta de la referida sesión y **ACORDÁNDOSE por unanimidad EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

En el plazo concedido al efecto, presenta la licitadora escrito en el que solicita (i) bien se tenga acreditada la Solvencia Económica requerida de 44.586,66 euros a través de la declaración de la Renta sobre las Personas Físicas (Modelo 100) correspondiente al ejercicio 2020, donde se reflejan, por un lado, ingresos de explotación derivados de rendimientos de actividad económicas y, por otro lado, ingresos derivados de rendimientos del trabajo que, en suma, superan la cifra de 44.586,66 euros; (ii) bien se tenga acreditada la Solvencia Económica requerida a través de la presentación de la declaración de la Renta sobre las Personas Físicas (Modelo 100) correspondiente al ejercicio 2016; (iii) bien se conceda la posibilidad de



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

presentar una declaración conforme de entidad financiera que acredite la Solvencia Económica requerida.

Visto escrito presentado por la licitadora, interesa traer a colación la **Resolución nº 299/2019** del Tribunal Administrativo Central de Castilla-La Mancha que recoge la definición de lo que se entiende por Cifra Total de Negocios, disponiendo lo siguiente:

“...Para la acreditación de su solvencia económica se utilizó la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 2017. En dicha declaración consta como “rendimiento neto atribuido por la entidad” el importe de 16.373,76 euros, dentro del apartado relativo a “régimenes especiales de imputación de rentas”. Pues bien, el órgano de contratación tomó en cuenta dicho importe para estimar la solvencia económica del Sr. Saiz, siendo notablemente inferior a la solvencia económica exigida. Sin embargo, la actuación del órgano de contratación no se ajusta a la LCSP.

*El artículo 87.1.a) de la LCSP dispone: “1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato...”. **Es decir, la cifra que se utiliza para cuantificar la solvencia es la cifra total de negocios, no el resultado neto –la diferencia resultante de las ganancias y las pérdidas–.**”*

Asimismo, el concepto de cifra total de negocios se recoge en el **artículo 35.2** del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio, establece que:

“La cifra de negocios comprenderá los importes de la venta de los productos y de la prestación de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas así como el Impuesto sobre el Valor Añadido, y otros impuestos directamente relacionados con la mencionada cifra de negocios, que deban ser objeto de repercusión.”

Por su parte, en el **artículo 16** de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, viene recogida la definición de rendimientos íntegros del trabajo, siendo esta la siguiente:

*“Se considerarán rendimientos íntegros del trabajo todas las contraprestaciones o utilidades, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, **que deriven, directa o indirectamente, del trabajo personal o de la relación laboral o estatutaria** y no tengan el carácter de rendimientos de actividades económicas.”*

Por otro lado, en el **artículo 27** del mismo texto legal, nos define qué se entiende por rendimientos íntegros de actividades económicas:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

“Se considerarán rendimientos íntegros de actividades económicas aquellos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.”

Por lo tanto, el importe que debe tenerse en consideración a efectos de la acreditación de la Solvencia Económica por parte de la licitadora **es el correspondiente a los ingresos de explotación derivados de rendimientos de actividades económicas por tratarse de la cifra total de negocios**, siendo el importe acreditado por la licitadora a través de la declaración de la Renta sobre las Personas Físicas (Modelo 100) correspondiente al ejercicio 2020 insuficiente

En relación con la acreditación de la Solvencia Económica a través de la declaración de la Renta sobre las Personas Físicas (Modelo 100) correspondiente al ejercicio 2016, es preciso aclarar que conforme al apartado F) del Cuadro de Características del PCAP, debe acreditarse **en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** por lo que, habiendo vencido el plazo de presentación de ofertas el 28 de enero de 2022, no se considera acreditada la Solvencia Económica a través de la misma.

Por último, solicita la licitadora se conceda la posibilidad de presentar una declaración conforme de entidad financiera que acredite la Solvencia Económica requerida. En este sentido, es preciso traer a colación la **Resolución nº 173/2020** del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el que se establece lo siguiente:

“En el sentido expuesto, la Resolución 635/2018, de 6 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales señala que “(...) es razón válida para que pueda acreditarse la solvencia económica y financiera por otros medios de los ordinarios el hecho de que no se hubieran depositado todavía las cuentas anuales en el Registro Mercantil a la fecha límite de presentación de ofertas, que fue el 2 de abril, pues en esa fecha las cuentas anuales no tenían que estar aprobadas, y es documento apropiado para acreditar la solvencia la declaración en la que se especifique el volumen de negocios global de la empresa o en el específico ámbito al que se refiera el contrato, lo que es el caso de la Declaración anual del IVA de 2017”; lo que redundo en el argumento expuesto por este Tribunal de que el artículo 86.1 de la LCSP permite, cuando concurra una razón válida, que se autorice otro medio de acreditación pero no otra solvencia económica distinta a la señalada en los pliegos.”

Dicho lo anterior, la Mesa verifica que el licitador **RICARDO GRONDONA MORALES con NIF 42821410X no ha acreditado en forma y plazo la Solvencia Económica** requerida por lo que se acuerda EXCLUIRLO de la licitación para el LOTE 2 y proponer la adjudicación al siguiente licitador clasificado (art. 150.2 LCSP) de conformidad con el Informe Técnico de fecha **17 de febrero de 2022**, esto es a **AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L.U.** por un importe total máximo de 162.640,00€, desglosado en un importe neto máximo de 152.000,00€ e IGIC máximo al 7% de 10.640,00€.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastateo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de:

Lote 2: 44.586,66

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

4) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 152.000,00€ = 7.600,00 €**

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.4 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP0446/2021/MA** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor. **"Control de la calidad del agua de abasto de las infraestructuras hídricas"**



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

dependientes de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente". Importe neto de 1.019.972,80 € e IGIC de 71.398,10 €. Tramitación urgente. Plazo de ejecución 24 meses. Medio Ambiente.

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **02 de marzo de 2022** se verificó que el licitador **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. con NIF A78139755**, presentó en forma y plazo la documentación requerida, acordándose solicitar informe al Servicio Promotor en relación con la solvencia técnica.

Visto **el informe de solvencia técnica** emitido por el Servicio Promotor de fecha **16 de marzo de 2022**, en el que se concluye que queda acreditada la solvencia técnica relativa a las certificaciones obligatorias en vigor y la habilitación profesional. Sin embargo, no quedan debidamente acreditados los siguientes extremos:

- **Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años, (desde el 23/08/2018 hasta el 23/08/2021)**, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 356.990,48 €.
- **Documentación requerida "Indicación del perfil de la persona que actuará en calidad de coordinador técnico del contrato de servicios"**. Deberá demostrarse fehacientemente mediante certificados o contratos de explotación de servicios de abastecimiento emitidos por empresas públicas o privadas, que esta persona cumple el requisito de experiencia de más de 10 años, en el abastecimiento de agua siguiendo los criterios técnicos y administrativos relativos a preservar la calidad de agua para consumo humano, control de depósitos, desinfección y proyecto, realización y/o supervisión de obras de adecuación hidráulica, y con requisito de titulación superior mínima en áreas técnicas, acreditable mediante copia de dicha titulación".

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad efectuar REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales** de conformidad con la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento para que presente:

1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años (desde el 23/08/2018 hasta el 23/08/2021) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 356.990,48 €.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) correspondientes al objeto del contrato, aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

2) Indicación del perfil de la persona que actuara en calidad de coordinador técnico del contrato de servicios. Deberá demostrarse fehacientemente mediante certificados o contratos de explotación de servicios de abastecimiento emitidos por empresas públicas o privadas, que esta persona cumple el requisito de experiencia de más de 10 años, en el abastecimiento de agua siguiendo los criterios técnicos y administrativos relativos a preservar la calidad de agua para consumo humano, control de depósitos, desinfección y proyecto, realización y/o supervisión de obras de adecuación hidráulica, y con requisito de titulación superior mínima en áreas técnicas, acreditable mediante copia de dicha titulación.



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

5.2. SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.2 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP0088/2019/AAGG** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Servicios de Agencia de Viajes para el Cabildo de Gran Canaria.”** Importe neto de la licitación 964.757,28 € e IGIC de 67.533,01 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 15 meses. **Servicio de Asuntos Generales.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **02 de marzo de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. con NIF A28229813, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- **XP0881/2021/AAGG** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Conservación, mantenimiento y asistencia a la gestión de la infraestructura del Puerto de Taliarte”.** Importe neto de la licitación 1.183.420,30 € e IGIC de 82.839,42 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Servicio de Asuntos Generales.**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **02 de marzo de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **ACEINSA MOVILIDAD S.A. con NIF A84408954, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, incorporándose de oficio al expediente electrónico las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

- **XP1577/2020/MCI** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Suministro de equipos informáticos para el Cabildo de Gran Canaria”.** Compuesto por 2 lotes. Importe neto de la licitación 526.000,00 € e IGIC de 36.820,00 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 90 días. **Servicio de Microinformática y Comunicaciones.**

➤ **LOTE 1. “ORDENADORES PERSONALES Y MONITORES” y LOTE 2. “ORDENADORES PORTÁTILES”**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **09 de marzo de 2022** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **SIL THEHPSHOP, S.L. con NIF B86206844, que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida para los Lotes 1 y 2** y detallada en el acta de dicha reunión, incorporándose de oficio al expediente electrónico las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

5.1.3 Propuesta de Adjudicación.

- **XP1394/2021/JC** Procedimiento abierto varios criterios sujetos a juicio de valor: **“Servicio de recepción de visitas en el Jardín Botánico Viera y Clavijo”**. Importe neto de la licitación 183.726,43 € e IGIC de 12.860,85 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Jardín Botánico Viera y Clavijo.**

En la Mesa del pasado **02 de marzo de 2022**, visto Informe de **fecha 21 de febrero de 2022** emitido por el Servicio Promotor, la Mesa acordó que se efectuara **requerimiento de ACLARACIÓN** a las licitadoras **EN-FORMATE CANARIAS S.L. con NIF B76094937** y **DEWEIRDER BARBIER VALERIE FRANCOISE con NIF 54271911F**, para que aportaran la documentación necesaria que acredite **el CRITERIO N° 4 DECLARADO EN SUS OFERTAS.**

Aportada la documentación correspondiente por las licitadoras, suscribe el Servicio Promotor **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 17 de marzo de 2022**, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación. A continuación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **EN-FORMATE CANARIAS S.L. CON NIF B76094937 con un total de 73,34 puntos, por un importe total de 184.200,44€, desglosado en un importe neto de 172.149,94€ e IGIG al 7% de 12.050,50€ y restantes condiciones de su oferta.**

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a EN-FORMATE CANARIAS S.L. CON NIF B76094937**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica o financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido **al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 45.931,61€.**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

Dicho importe se considera suficiente para garantizar la capacidad de las empresas para cumplir con sus obligaciones de pago en relación a este contrato, respetando la proporcionalidad necesaria y no generando, en consecuencia, una injustificada restricción de la competencia

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica empresas (tanto si son de nueva creación como si no):

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. En concreto las empresas deberán:

- Disponer del personal necesario de la ejecución directa de este contrato, tanto el Coordinador/a de actividades y proyectos de centro como los informadores, deberán contar con **alguna de estas titulaciones:**
 - Título oficial de Bachillerato o titulación superior.
 - Título oficial de Técnico o de Técnico Superior (formación profesional) de las titulaciones que se integran en las siguientes familias o enseñanzas, y sus equivalentes:
 - Familia/enseñanza *Actividades físicas y deportivas.*
 - Familia/enseñanza *Agraria.*
 - Familia/enseñanza *Hostelería y turismo.*
 - Familia/enseñanza *Seguridad y medio ambiente.*

La acreditación se realizara con la presentación de la copia de la titulación requerida.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación de **5% de 172.149,94€ = 8.607,50€**

5.2. SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.1 Propuesta de Adjudicación.

- **XP1631/2021/SSAA** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Feria del Sector Primario. (4 lotes)”** Importe neto de la licitación 181.840,03 € e IGIC de 12.728,80 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución hasta 30 de junio. **Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.**

En la Mesa del pasado **09 de marzo de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 14 de marzo de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio lo siguiente:**

- **PARA EL LOTE 1 “COORDINACIÓN GENERAL DE LA FERIA DE SECTOR PRIMARIO 2022”:** Se **PROPONE** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **ANA MARÍA COSIO GONZÁLEZ con NIF 78481541K** con un total **100 puntos**, por un **importe total** de **12.868,43**□, desglosado en un **importe neto** de **12.026,57**□ e IGIC al 7% de **841,86**□ y restantes condiciones de su oferta.
- **PARA EL LOTE 2 “SERVICIOS GENERALES DE LA FERIA DEL SECTOR PRIMARIO”:** Se **PROPONE** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES con NIF B76367549** con un total de **90 puntos**, por un **importe total** de **76.184,00**□, desglosado en un **importe neto** de **71.200,00**□ e IGIC al 7% de **4.984,00**□ y restantes condiciones de su oferta.
- **PARA EL LOTE 3 “ACTIVIDADES INFANTILES”:** Se **PROPONE** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **MJC AMBIENTAL SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR con NIF J76304823** con un total de **100 puntos**, por un **importe total** de **42.853,50**□, desglosado en un **importe neto** de **40.050,00**□ e IGIC al 7% de **2.803,50**□ y restantes condiciones de su oferta.



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

- **PARA EL LOTE 4 “CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO”:** Se **PROPONE** la adjudicación del referido contrato al licitador **GILBERTO RODOLFO GONZÁLEZ CABRERA con NIF 43752952Y** con un total de **100 puntos**, por un **importe total de 37.557,00€**, desglosado en un **importe neto de 35.100,00€** e **IGIC al 7% de 2.457,00€** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **ANA MARÍA COSIO GONZÁLEZ con NIF 78481541K**, para el **Lote 1**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Solvencia Económica o Financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, por importe de 16.896,00€ para el Lote 1.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar **además el compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un **compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP. **La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

2) Solvencia Técnica o Profesional

2.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a 11.827,20€ para el Lote 1.**



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

2.2) Para empresas de nueva creación:

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

3) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL FACULTATIVA Y SUSTITUTIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Lote 1 Grupo L, subgrupo L5 Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, Categoría 1.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, **5% de 12.026,57€ = 601,33€**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES con NIF B76367549, para el Lote 2**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastateo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de **responsabilidad por riesgos profesionales, por importe de 83.346,03€ para el Lote 2.**

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar **además el compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

un **compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP. **La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

3) Solvencia Técnica o Profesional

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a 58.342,22€ para el Lote 2.**

3.2) Para empresas de nueva creación:

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL FACULTATIVA Y SUSTITUTIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Lote 2 Grupo L, subgrupo L5 Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, Categoría 1.

5) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

6) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, **5% de 71.200,00€ = 3.560,00€**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a MJC AMBIENTAL SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR con NIF J76304823,**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

para el Lote 3, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastateo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de **responsabilidad por riesgos profesionales, por importe de 46.409,00€ para el Lote 3.**

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar **además el compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un **compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP. **La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

3) Solvencia Técnica o Profesional

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a 32.486,30€ para el Lote 3.**

3.2) Para empresas de nueva creación:

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL FACULTATIVA Y SUSTITUTIVA DE LA



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Lote 3 Grupo L, subgrupo L5 Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, Categoría 1.

5) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

6) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, **5% de 40.050,00€ = 2.002,50 €**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR** a **GILBERTO RODOLFO GONZÁLEZ CABRERA con NIF 43752952Y, para el Lote 4**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Solvencia económica financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, por importe de 35.189,00€ para el Lote 4.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar **además el compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un **compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP. **La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

2) Solvencia Técnica o Profesional

2.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario,



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a 24.632,30€ para el Lote 4.**

2.2) Para empresas de nueva creación:

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

3) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL FACULTATIVA Y SUSTITUTIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Lote 4 Grupo L, subgrupo L5 Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones, Categoría 1.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, **5% de 35.100,00€ = 1.755,00€**

- **XP0587/2021/PRE** Procedimiento abierto varios criterios automáticos: **“Servicio técnico para la realización de eventos y actos del Cabildo de Gran Canaria.”** Importe neto de la licitación 314.600,00 € e IGIC de 22.022,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. **Servicio de Presidencia.**

En la Mesa del pasado **02 de marzo de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 17 de marzo de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio lo siguiente:**

- **PARA EL LOTE 1 - “SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SONIDO”:** Se **PROPONE** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **RIDER SERVICE PLUS, S.L. con NIF B76211382** con un total de **100 puntos**, por un **importe total máximo de 35.310,00€**, desglosado en un **importe neto máximo de 33.000,00€** e **IGIC máximo al 7% de 2.310,00€**, con un 20,69% de descuento lineal sobre el “precio recursos técnicos”, para los eventos tipo I.

- **PARA EL LOTE 2 - “SISTEMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA CON APORTE DE MATERIAL DE PROYECCIÓN, IMAGEN Y SONIDO”:** Se **PROPONE** la adjudicación del referido contrato al licitador **D. RAYCO RAMOS GARCÍA con NIF 45763513E** con un total de **100 puntos**, por un **importe total máximo de 263.862,00€**, desglosado en un **importe neto máximo de 246.600,00€** e **IGIC máximo al 7% de 17.262,00€**, con un 20% de descuento lineal sobre los precios recursos técnicos, para los eventos tipo II y tipo III y unas mejoras técnicas que consisten en:
 - 1) Grabación del acto: 124
 - 2) Retransmisión online y streaming: 124
 - 3) Sistemas avanzados de proyección con animación 3D: 124

- **PARA EL LOTE 3 - “SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA FACHADA DE LA CASA PALACIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”:** Se **PROPONE** la adjudicación del referido contrato al licitador **D. RAYCO RAMOS GARCÍA con NIF 45763513E** con un total de **100 puntos**, por un **importe total máximo de 37.450,00€**, desglosado en un **importe neto máximo de 35.000,00€** e **IGIC máximo al 7% de 2.450,00€**, con un 18% de descuento lineal sobre el Precio unitario del servicio.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a RIDER SERVICE PLUS, S.L. con NIF B76211382, para el Lote 1**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

2) Solvencia Económica o Financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, por importe de: Lote 1: 33.000 €.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar **además el compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un **compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

3) Solvencia Técnica y Profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a: Lote 1: 11.550 euros**

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%) del presupuesto base de licitación 5% de 33.000,00€ = 1.650,00€**

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a D. RAYCO RAMOS GARCÍA con DNI 45763513E, para los Lotes 2 y 3**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:**

1) Solvencia Económica o Financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de **responsabilidad por riesgos profesionales, por importe de:**

Lote 2: 246.600 .

Lote 3: 35.000 .

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar **además el compromiso de su renovación o prórroga** que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un **compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP. **La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

2) Solvencia Técnica y Profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

Lote 2: 86.310 euros

Lote 3: 12.250 euros

3) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

4) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva individual para cada Lote, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del presupuesto base de licitación:

Lote 2: 5% de 246.600,00€ = 12.330,00€.

Lote 3: 5% de 35.000,00€ = 1.750,00€.

- **XP0789/2021/OP** Procedimiento abierto único criterio precio “Servicio para la gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento de los perfiles institucionales (Facebook y Twitter) del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria”. Importe neto de la licitación 142.308,00 € e IGIC de 9.961,56 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución tres años, a contar desde la suscripción del correspondiente acta de inicio de la prestación. Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.

En la Mesa del pasado **19 de enero de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 17 de marzo de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y en el mismo sentido informado por el Servicio, lo siguiente:**

- **PROPONER LA EXCLUSIÓN** de la oferta presentada por **SERINZA SOLUTIONS, S.L. con NIF B49289119** por no justificar adecuadamente su oferta incurso en baja temeraria en los términos mencionados en el Informe.
- **ACORDAR LA EXCLUSIÓN** de la oferta presentada por **TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L. con NIF B33947508** al no cumplir con lo dispuesto en la cláusula 5 del PPT tal y como se acredita en el Informe emitido por el Servicio Promotor.
- **PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del referido contrato a la licitadora **METRÓPOLIS COMUNICACIÓN, S.L. con NIF B38402756**, por un importe total de **96.139,50€**, desglosado en un **importe neto de 89.850,00 € e IGIC al 7% de 6.289,50€** y restantes condiciones de su oferta.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a METRÓPOLIS COMUNICACIÓN, S.L. con NIF B38402756**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido **al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 71.154,00€**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional :

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza al objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución **sea igual o superior a 33.205,20 €**.



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

3.2) Empresas de nueva creación:

Indicación del personal técnico participante en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad; con indicación de la experiencia y formación en el ámbito del contrato.

La forma de acreditar dicha solvencia es:

Perfil mínimo del personal técnico adscrito a la ejecución del contrato, a estos efectos se señala que se consideran titulaciones suficientes para acreditar la solvencia técnica de los licitadores, en atención al objeto de la prestación:

- Formación Profesional en Comercio y Marketing:
 1. Título Básico Profesional en Servicios Comerciales.
 2. Técnico en Actividades Comerciales.
 3. Técnico Superior en Comercio Internacional.
 4. Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.
 5. Técnico Superior en Marketing y Publicidad.

A cuyos efectos se solicita:

- a. Técnicos Medios: Dos (2).
- b. Experiencia mínima en:
 - Contratos similares: dos (2) años.
 - Control de calidad: Un (1) año.

El presente criterio deberá acreditarse mediante los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación, **5% de 89.850,00 = 4.492,50**□

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

5.1.1 Documentación General.

- **XP0815/2021/CULT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Creación de documentales y piezas de animación.”** Compuesto por 17 lotes. Importe neto de la licitación 471.962,59 € e IGIC de 33.037,41 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio de Cultura.**

En la sesión de la Mesa del **16 de marzo de 2020** quedó sobre la Mesa el expediente para un mayor estudio sobre la ADMISIÓN/INADMISIÓN de las ofertas presentadas por los licitadores **JUGOPLASTIKA, S.L.** y **VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ** a la vista de los Informes emitidos por el Servicio de Tecnologías de la Información, Informe emitido por el Servicio de Cultura de fecha 08 de marzo de 2022 y el apartado I.3) del Cuadro de Características del PCAP.

➤ **LICITADORA JUGOPLASTIKA, S.L. :**

De conformidad con el contenido de la certificación de fecha 11 de marzo de 2022 emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, la licitadora presentó:

- A través de la Plataforma de presentación de ofertas electrónicas, oferta para los Lotes 3, 5 y 8.
- Por Sede Electrónica, el día 3 de marzo de 2022 a las 13:09, Registro 2022020809 dirigido al Servicio de Cultura en relación con el Lote 8.
- Por Sede Electrónica, el día 3 de marzo de 2022 a las 13:15, Registro 2022020816 dirigido al Servicio de Cultura en relación con el Lote 5.

En relación con los Registros 2022020809 y 2022020816, consta en el expediente electrónico el Informe emitido por el Servicio de Cultura de fecha **8 de marzo de 2022**, cuyo contenido está extractado en el Acta de la referida sesión de 16 de marzo de 2022, en el que se indica que para los Lotes 5 y 8 la licitadora ha desvelado anticipadamente determinados criterios de adjudicación.

En este sentido, interesa traer a colación lo dispuesto en el **artículo 139.2** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, en el que se establece lo siguiente:

“Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones...”

Por otro lado, es preciso informar de la **Resolución nº 525/2019** del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la que se dispone lo siguiente:

“No obstante, en el supuesto objeto del recurso se ha de tener en cuenta, por ser determinante, la circunstancia objetiva de que solo se ha presentado a la convocatoria pública un único licitador, y por tanto al existir



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

una sola oferta al lote 1 **no puede darse la posibilidad de que** el conocimiento previo de lo ofertado por la recurrente en el Anexo XI.1 del PCAP que contiene la "Ficha a cumplimentar relativa a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmula lote 1" **puede conllevar manejos o alteraciones que pudieran afectar a la valoración ni clasificación de las proposiciones presentadas, y sin que de ninguna manera pueda quedar afectada la ponderación de los criterios de adjudicación obtenida por los licitadores.**

Cuando en un procedimiento de contratación **solo se ha presentado una oferta la actuación del órgano de contratación, asistido por la mesa, solo puede consistir en comprobar que la proposición cumple con los requisitos previos para contratar** con la Administración, previos en el artículo 140 de la LCSP y recogidos en la cláusula 12 del PCAP, y una vez clasificada la documentación y admitida la empresa, como es el caso, constatar que la oferta recibida cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del servicio, y que por tanto no exista causa de exclusión. Los criterios de adjudicación se establecen en el procedimiento de adjudicación al objeto de ponderar las diferentes ofertas recibidas, y determinar y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa, con carácter previo y de manera objetiva, **pero cuando en un procedimiento solo se ha recibido una oferta no hay posibilidad de efectuar una clasificación por orden decreciente, como prevé el artículo 150 de la LCSP, pudiendo únicamente proponer la adjudicación a la oferta recibida siempre que ésta cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos.**

(...)

Este Tribunal ya ha manifestado en anteriores Resoluciones su criterio relativo a que la inclusión en el sobre correspondiente a documentación administrativa, que tiene por objeto seleccionar los licitadores admitidos a la licitación, de información relativa a criterios de adjudicación y que por tanto constituyen parte de la oferta, **no puede determinar automáticamente la exclusión de dichas ofertas, sino que es necesario realizar un análisis finalista y sistemático tendente a determinar si con ello se ha infringido el carácter secreto de las proposiciones o vulnerado los principios de igualdad de trato, no discriminación y objetividad en la valoración de las proposiciones, pues es en tales casos cuando habría de producirse la exclusión de la oferta en cuestión.**

Por todo lo expuesto, este Tribunal teniendo en consideración que se ha producido un error involuntario en la presentación de la documentación **del que no se puede derivar una diferente valoración de las proposiciones presentadas a la licitación, por haberse presentado una única oferta considera que deben ser estimados los motivos de impugnación, admitiéndose la proposición de FMA, dado que en este caso no se puede dar la posibilidad de que el conocimiento previo de lo ofertado pueda derivar en manejos o alteraciones que pudieran afectar a la valoración ni clasificación de las proposiciones presentadas, sin que de ninguna manera pueda quedar afectada la ponderación obtenida por los licitadores, y sin que en**



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

consecuencia en este caso queden vulnerados los principios de la contratación recogidos en los artículos 1 y 132.1 de la LCSP.”

En la misma línea se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en su **Acuerdo 102/2022** en el que establece lo siguiente:

*“Pues bien, de un modo similar al que acabamos de reproducir, entendemos que conocer anticipadamente el dato referido al “Conocimiento de idiomas en el personal adscrito no susceptible de subrogación” resultará irrelevante, **puesto que no tiene capacidad para alterar el resultado de la adjudicación al existir un solo licitador, pudiendo el órgano de contratación únicamente proponer la adjudicación a la oferta recibida siempre que cumpla además con los requisitos exigidos en los pliegos.***

*De igual modo consideramos que el conocimiento adelantado de parte de la oferta, **no puede influir de manera determinante en la valoración de los criterios cualitativos expuestos en nuestro fundamento anterior, puesto que el orden de apertura de los sobres, se establece para evitar que el conocimiento de la oferta que se calcula mediante fórmula pueda influir en la valoración a realizar por los técnicos y así mantener la máxima objetividad en la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, sin embargo, en el presente caso, la posible influencia no afectará a la clasificación de las proposiciones presentadas, al existir un único licitador.***

Por tanto, no puede hablarse de vulneración del carácter secreto de las proposiciones con la grave consecuencia de excluir del procedimiento al único licitador presentado puesto que del error en el que ha incurrido no puede derivarse consecuencia alguna que vulnere la objetividad y transparencia del procedimiento, ni conculcar los principios de igualdad y no discriminación entre los licitadores, ni alterar el resultado de la adjudicación, al no haber más que un licitador.

A mayor abundamiento debemos recordar la doctrina existente sobre la improcedencia de rechazar proposiciones por pequeños defectos u omisiones formales en la redacción de la oferta que no supongan alteración de la proposición, que vienen a limitar la concurrencia por excesivo formalismo y que resultan contrarios al principio de conservación de los actos y trámites consagrado en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Ante todo lo expuesto, la Mesa **ACUERDA por unanimidad ADMITIR** la oferta presentada por la licitadora **JUGOPLASTIKA S.L. con NIF B76216845** para el **LOTE 3** y para los **LOTES 5 y 8** condicionada a que una vez se produzca el acto de apertura del sobre relativo a la documentación general, ningún otro licitador haya presentado oferta para dichos Lotes.

➤ **LICITADOR VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ:**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

En este caso en particular, tal y como se hace constar en la Certificación antes mencionada, el licitador **VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ** presentó por Sede Electrónica Registro 2022021560 con el sobre.paxe.

A estos efectos, conviene traer a colación el apartado h) de la Disposición Adicional 16ª de la LCSP en el que se establece expresamente lo siguiente:

*“h) En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero **la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos,** y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.*

***Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.** Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.”*

En este caso en concreto, el licitador **VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ** no pudo llevar a cabo la presentación de la oferta por el medio principal indicado en el apartado I.3) del Cuadro de Características del PCAP (Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas: <https://sede.grancanaria.com/licitacion>) por no figurar dado de alta en el portal de licitación del Cabildo de Gran Canaria al tiempo de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siendo este un requisito imprescindible para poder acceder a la presentación de la oferta, procediéndose a la presentación con fecha **7 de marzo de 2022** de instancia general por el medio alternativo previsto en el citado apartado I.3) del Cuadro de Características del PCAP (sede electrónica de Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>) junto con **un único archivo adjunto: “eSobre2021-0042000173-0.zip”.**

Sin embargo, el licitador **no presentó dentro de la fecha de presentación de proposiciones por ninguno de los medios previstos en el apartado I.3) mencionado la “huella digital” tal y como se requiere de manera expresa en el citado apartado I.3),** siendo este un defecto no subsanable pues es la huella digital aquella con cuya recepción se considera efectuada la presentación a todos los efectos y que es el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda **INADMITIR** la oferta del licitador **VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ**, **al no haberse presentado la “huella digital” a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>) o registro del Servicio de Contratación dentro del plazo de presentación de proposiciones tal y como indica el apartado I.3) del Cuadro de Características del PCAP.**



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN GENERAL				
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad	El oferente es una PYME	Orden prioridad Lotes (Anexo III)
1. La Casa Animada	Presenta	Presenta ¹	No presenta	Sí	No presenta
2. Tomavision Studio S.L.	Presenta ²	Presenta	No presenta	Sí	Presenta
3. Jugoplastika S.L.	Presenta (*)	Presenta	No presenta	Sí	Presenta
4. Ngaro Games La Casa de los Enigmas S.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Sí	No presenta
5. La Mirada Producciones	Presenta (**)	Presenta ¹	No presenta	Sí	No presenta
6. La Gaveta Producciones S.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Sí	Presenta
7. Las Hormigas Negras S.L.	Presenta (***)	Presenta	No presenta	Sí	Presenta
8. Centro para el Desarrollo de la Comunicación e Imagen, S.L.	Presenta	Presenta	No presenta	Sí	Presenta
9. Muak Canarias	Presenta (****)	Presenta	Presenta	Sí	Presenta

¹ Las licitadoras LA CASA ANIMADA y LA MIRADA PRODUCCIONES indican en sus respectivas declaraciones de empresas vinculadas ser vinculadas recíprocamente.

² La licitadora TOMAVISION STUDIO, S.L. no identifica en su DEUC los lotes a los que licita. Sin embargo, del Anexo III aportado se deduce que licita a los lotes 9, 10, 11 y 12.

(*) En relación con el licitador **JUGOPLASTIKA, S.L. con NIF B76216845:**

- **Deberá aportar el DEUC** debidamente cumplimentado para **PARA CADA LOTE, identificando el DEUC al que se corresponde cada uno en el apartado previsto para ello.** Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

Del ANEXO III aportado se deduce que presenta oferta para los Lotes 3, 5 y 8 por lo que deberá aportar DOS DEUC, uno para el LOTE 3 y otro para los LOTES 5 y 8 al exigirse idéntica Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional para ambos Lotes 5 y 8, identificando en su apartado correspondiente el/los lote/s al/los que se corresponde el DEUC.

(**) En relación con el licitador **LA MIRADA PRODUCCIONES, S.L. con NIF B38341558:**



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

- **No identifica en el DEUC presentado el lote o lotes para los cuales desea presentar oferta ni se deduce de ningún otro documento presentado por lo que deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado PARA CADA LOTE, identificando el DEUC al que se corresponde cada uno en el apartado previsto para ello.** Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

En caso de que para los lotes a los que presente oferta se exija idéntica Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional, será suficiente la presentación de un único DEUC identificando los mismos en su apartado correspondiente.

(***) En relación con el licitador **LAS HORMIGAS NEGRAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES** con NIF B76167485:

- **Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado para PARA CADA LOTE, identificando el DEUC al que se corresponde cada uno en el apartado previsto para ello.** Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

Del ANEXO III aportado se deduce que presenta oferta para los Lotes 1, 2, 3, 16 y 17 por lo que deberá aportar DOS DEUC, uno para los LOTES 1, 2 y 3 y otro para los LOTES 16 y 17 al exigirse idéntica Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional para ambos grupo de lotes, identificando en su apartado correspondiente los lotes a los que se corresponde el DEUC.

(****) En relación con el licitador **MUAK CANARIAS, S.L.** con NIF B35679083:

- **Deberá aportar el DEUC debidamente cumplimentado para PARA CADA LOTE, identificando el DEUC al que se corresponde cada uno en el apartado previsto para ello.** Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

Del ANEXO III aportado se deduce que presenta oferta para los Lotes 7, 15 y 16 por lo que deberá aportar DOS DEUC, uno para el LOTE 7 y otro para los LOTES 15 y 16 al exigirse idéntica Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional para ambos Lotes 15 y 16, identificando en su apartado correspondiente el/los lote/s al/los que se corresponde el DEUC.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

A continuación, la Mesa acuerda por unanimidad efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** a las cuatro licitadoras antes mencionadas concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

- **XP1781/2021/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Proyecto de actuaciones de mejora en la GC-291 (P.K. 2+400 a P.K. 6+000). T. M. de Guía.”** Importe neto de la licitación 1.615.095,19 € e IGIC de 113.056,66 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 10 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 16 de marzo de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **20 de marzo de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno:** LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U (A35069863)
- **Número dos:** ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. (A73998346)
- **Número tres:** RING CANARIAS, S.L. (B35263136)
- **Número cuatro:** PÉREZ MORENO, S.A.U. (A35010099)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN GENERAL			
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad	El oferente es una PYME
1. Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.U	Presenta	Presenta	No presenta	Sí
2. Asch Infraestructuras y servicios, S.A	Presenta	Presenta	No presenta	Sí
3. Ring Canarias, S.L	Presenta	Presenta	No presenta	Sí



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

4. Pérez Moreno, S.A.U	Presenta	Presenta	No presenta	No
------------------------	----------	----------	-------------	----

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación aportada por las licitadoras es correcta, **DECLARANDO ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones.**

- **XP1566/2021/JC** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Organización y Gestión de eventos de carácter ambiental – Jardín Botánico Canario “Viera y Clavijo” – Unidad asociada al CSIC”**. Compuesto por 2 lotes. Importe neto de la licitación 282.145,00 € e IGIC de 19.750,16 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: Lote 1 28 meses, lote 2 18 meses. **Jardín Botánico Canario Viera y Clavijo**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 21 de marzo de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **22 de marzo de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno-** GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES, S.L. (B76367549) – Lote 1 y 2
- **Número dos-** GAIA CONSULTORES INSULARES, S.L. (B38362166) – Lote 2

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN GENERAL			
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas (anexo II PCAP)	Declaración de confidencialidad	El oferente es una PYME
1. Gestión de eventos y viajes, S.L. (B76367549) (Lotes 1 y 2)	Presenta (*)	Presenta	No presenta	Sí
2. Gaia Consultores Insulares, S.L. (B38362166) (Lote 2)	Presenta	Presenta	No presenta	Sí

(*) En relación con el licitador **GESTIÓN DE EVENTOS Y VIAJES, S.L. con NIF B76367549:**



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022**

- **Deberá aportar el DEUC** debidamente cumplimentado para **PARA CADA LOTE, identificando el DEUC al que se corresponde cada uno en el apartado previsto para ello.** Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado en el que, en la Parte IV Criterios de Selección, se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

A continuación, la Mesa acuerda por unanimidad efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0815/2021/CULT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Creación de documentales y piezas de animación.”** Compuesto por 17 lotes. Importe neto de la licitación 471.962,59 € e IGIC de 33.037,41 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio de Cultura.**

No se procede a la apertura al tener que efectuar requerimiento de subsanación de la documentación general, en los términos indicados en el apartado anterior.

- **XP1781/2021/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Proyecto de actuaciones de mejora en la GC-291 (P.K. 2+400 a P.K. 6+000). T. M. de Guía.”** Importe neto de la licitación 1.615.095,19 € e IGIC de 113.056,66 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 10 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

LICITADOR	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	
	Memoria técnica	Plan ambiental de la obra
1. Lopesan Asfaltos y Construcciones, SAU	Presenta	Presenta
2. Asch Infraestructuras y Servicios, S.A.	Presenta	Presenta
3. Ring Canarias, SL	Presenta	Presenta



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
23 de marzo de 2022

4. Pérez Moreno, S.A.U	Presenta	Presenta
------------------------	----------	----------

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

- **XP1566/2021/JC** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Organización y Gestión de eventos de carácter ambiental – Jardín Botánico Canario “Viera y Clavijo” – Unidad asociada al CSIC”**. Compuesto por 2 lotes. Importe neto de la licitación 282.145,00 € e IGIC de 19.750,16 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: Lote 1 28 meses, lote 2 18 meses. **Jardín Botánico Canario Viera y Clavijo**

No se procede a la apertura al tener que efectuar requerimiento de subsanación de la documentación general, en los términos indicados en el apartado anterior.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, a las **10.52 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 30 de marzo de 2022.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA